



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 148-2023-A-MDP

Pachía, 22 de junio del 2023

VISTO:

El Informe N° 164-2023-UAYCP-GA/MDP-T, Carta s/n suscrita CPC. ALBERTO B.F. LARA NEIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la citada Ley N° 27972 dispone en su artículo 56° "Son bienes de las municipalidades: Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, los edificios, municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad;

Que, la Resolución N° 039-98-SBN, publicada el 29 de marzo de mil novecientos noventa y ocho, que aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, señala en sus artículos 2 y 3, respecto a los bienes y el organismo encargado de su administración, registro y control entre otros;

Que, el mismo cuerpo normativo que antecede, el cual aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, señala en su artículo 6, inc. d) Valorizar mediante tasación, los bienes patrimoniales que carecen de la respectiva documentación sustentatoria de su valor, así como aquellos que van a ser dados de baja, subastados, donados o transferidos.

Que, mediante Informe N° 164-2023-UAYCP-GA/MDP-T, el Sub Gerente de Logística requiere la aprobación de las valorizaciones vía acto resolutivo en la instancia pertinente, de aquellos bienes en el nivel de Equipos y afines, Mobiliarios y afines, Vehículos, Maquinarias y otros, que se adjuntan al presente y que a la fecha carecen de documentos sustentatorios respecto de su adquisición o similar.

Que, estando a lo expuesto y a las facultades conferidas mediante Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Valorización realizada por los Especialistas a Bienes Muebles Patrimoniales en calidad de: Equipos, Vehículos, Maquinarias y otros de la Municipalidad Distrital de Pachia, cuyas relaciones se anexan a la presente, debido a la carencia de documentación sustentatoria que garantice su valor de adquisición en el nivel de Equipos y afines, Mobiliario y afines, Vehículos, Maquinarias y otros; cuyas relaciones se anexan a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ALCALDE
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA